



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MDLP

Las Piedras 11 de diciembre, 2023

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras en Sesión Ordinaria N° 023-2023-MDLP-ALC-SG, de fecha 11 de diciembre del 2023, se trató sobre: PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, SERENAZGOS, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el artículo 70° de la misma norma acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley especial y el Código tributario en la parte pertinente;

Que, el artículo 69°- B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al Consumidor vigente en la capital del departamento – IPC;

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2022, se aprobó en Sesión Ordinaria de Concejo la Ordenanza N° 021-2022-CMDLP-SO, publicada en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre del 2022, la misma que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MDLP

Las Piedras 11 de diciembre, 2023

Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER como marco tributario para los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles lo estipulado en la Ordenanza N° 021-2022-CMDLP-SO, la misma que fue RATIFICADA por la Municipalidad Provincial de Tambopata mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2022-CMPT-SO de fecha 23 de Diciembre 2022 y publicada en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre del 2022, así como el Informe Técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios.

ARTÍCULO 2.- APLICAR a los costos y a las tasas de la Ordenanza N° 021-2022-CMDLP-SO, la misma que fue RATIFICADA por la Municipalidad Provincial de Tambopata mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2022-CMPT-SO de fecha 23 de Diciembre 2022 publicadas en el Diario Don Jaque el 31 de diciembre 2022, respecto a los servicios para los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, las mismas que serán reajustadas con el índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de noviembre del 2023, (índice equivalente a 3.10 % acumulado) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 307-2023-INEI, publicada en el Diario oficial El Peruano el 30 de noviembre del 2023, amparado en la Ley de Tributación Municipal. Los contribuyentes que no se encuentren conformes con el cálculo de la determinación de la tasa de arbitrios, tienen la posibilidad de presentar una declaración jurada ratificatoria, en base al cual se procederá al recálculo.

ARTÍCULO 3.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y CRONOGRAMA DE PAGOS.

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará según el cronograma siguiente, de acuerdo a las cuotas del impuesto predial, procediéndose a aplicar el interés moratorio en función a la TIM vigente, después de la fecha de vencimiento:

- Primera cuota: hasta el 28 de Febrero del 2024
- Segunda cuota: hasta el 31 de Mayo del 2024
- Tercera cuota: hasta el 31 de Agosto del 2024
- Cuarta cuota: hasta el 30 de Noviembre del 2024

ARTÍCULO 4.- APROBAR el Informe Técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a Noviembre 2023 (3.10% acumulado).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MDLP

Las Piedras 11 de diciembre, 2023

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ordenanza entrara en vigencia el 1° de enero del 2024, previa publicación en el Diario Oficial de la Región, conjuntamente con el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio.

Segunda. - Disponer que la información de la Ordenanza se publique en la página web de la Municipalidad Distrital de Las Piedras (www.munilaspiedras.gob.pe).

Tercera. - Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Sub-Gerencia de Rentas y recaudación Tributaria y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




LIC. ASHLEY ROSA VASCO VARGAS
ALCALDE